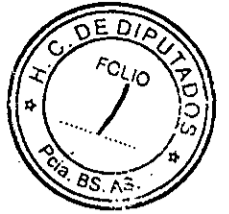




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



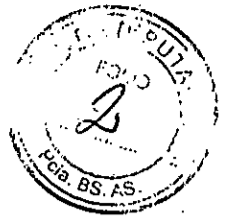
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo contemple la posibilidad de establecer la obligatoriedad a los concesionarios de Bingos, Casinos e Hipódromos de contar dentro de sus salas con personal profesional idóneo a disposición de los apostadores, a efectos de dar asistencia gratuita a personas afectadas por ludopatía.-

  
Not. ABEL BUTI  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## FUNDAMENTOS

Se entiende por *ludopatía* el trastorno del comportamiento determinado por la presencia de frecuentes y reiterados episodios de participación en juegos de apuestas, al extremo de dominar la vida de la persona afectada en perjuicio de sus valores y obligaciones sociales, laborales, materiales y familiares.

El jugador compulsivo es el adicto al juego, cuya conducta se caracteriza por un desorden adictivo y desordenado, que genera una inversión de tiempo, energía y dinero en las actividades de juego, que aumenta con el tiempo, y que lleva a la persona a una inevitable dependencia del juego para enfrentar la vida diaria.

El descontrol progresivo y los gastos desmesurados de dinero conducen a problemas económicos y familiares severos y a mucho stress psicológico a las personas adictas. Esto causa depresión y ansiedad que muchas veces ponen en peligro la vida del adicto. Es importante destacar que, la adicción al juego suele ser la adicción más relacionada con intentos de suicidio.

La presente Declaración persigue como objetivo que los concesionarios que explotan los juegos de azar se hagan cargo de los efectos que el juego genera entre los usuarios habituales, asumiendo la responsabilidad de la existencia de la enfermedad y, fundamentalmente, los perjuicios para la salud que esta actividad puede generar en los ciudadanos, exigiéndoles la atención gratuita en las mismas salas por parte de personal profesional idóneo de los apostadores que así lo requieran.-

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen con esta iniciativa.

  
Not. ABEL BUIL  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.